LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 324694.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 324694,*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquellas que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Justicia Electoral.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 92/2016 de fecha 12 de agosto del 2016 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General de la UOC, Lic. Leticia Concepción Duré Digalo, Jefa del Departamento de Llamados de la UOC y el Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica de la UOC.----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 169/2017 de fecha 03 de mayo de 2017.-*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de junio de 2017.----------*

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio	757.047.300.-
2	DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.	501.205.376.-
3	PRODISER S.A.I.C.	619.364.200.-
4	K&K SOES S.R.L.	727.644.000.-
5	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	688.655.000.-
6	BASE BASE S.A.	126.267.000.-
7	CJX S.A.	848.038.500.-
8	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	1.019.362.330.-
9	HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ E.I.R.L.	499.649.200.-
10	PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.	61.200.000.-

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

11	FERNANGELART de Angélica Fernández	290.870.300.-
12	INDUCLOR S.R.L.	778.882.050.-
13	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	766.301.000.-
14	DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.	482.787.800.-

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

En el marco del acto de apertura de sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) consignó las siguientes observaciones por parte de los oferentes presentes debidamente autorizados y manifiestan cuanto sigue: ----------

1. *La Sra. María Alejandra López Gayozo con C.I. Nº 4.455.346 en representación de la firma BASE BASE S.A. deja la siguiente observación:*
   - *La planilla de oferta del Formulario Nº 3 de la empresa K & K SOES S.R.L. no se encuentra en concordancia a la planilla descargada del SICP.*

Conforme a las observaciones señaladas, este Comité de Evaluación manifiesta cuanto sigue: ----------

I. En relación a lo observado por la representante de la empresa BASE BASE S.A.: "La planilla de oferta del Formulario Nº 3 de la empresa K & K SOES S.R.L. no se encuentra en concordancia a la planilla descargada del SICP"; este Comité manifiesta que, si bien dentro de la planilla descargada del SICP se omitió consignar el N° ID y la columna de Contrato Abierto; en virtud al Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones que cita "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones". En tal sentido, la observación mencionada se considera un error formal dentro de un documento de carácter sustancial, considerando que no afecta el alcance y la calidad de los bienes ofertados.----------

2. *El Sr. Ever Marcial Chamorro con C.I. Nº 1.379.066 en representación de la firma EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro deja la siguiente observación:*
   - *El tiempo otorgado de 5 minutos por oferente para la revisión de las ofertas es insuficiente para la revisión de 14 (catorce) ofertas, y en consecuencia consulta de donde emana esta disposición, si es algo interno o de la DNCP.*

Conforme a las observaciones señaladas, este Comité de Evaluación manifiesta cuanto sigue: ----------

I. En relación a lo observado por el representante de la empresa EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro: "El tiempo otorgado de 5 minutos por oferente para la revisión de las ofertas es insuficiente para la revisión de 14 (catorce) ofertas, y en consecuencia consulta de donde emana esta disposición, si es algo interno o de la DNCP"; este Comité manifiesta que, en virtud al Art. 54 "Acto de Apertura" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y modificado en el Art. 1 por el Decreto Nº 3719/2015 establece que "en este acto se realizará

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Lic. Delia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
ANDRÉS A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento, sea o no sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes". En tal sentido, el tiempo otorgado se consideró suficiente atendiendo que ningún de los 13 oferentes restantes objetaron dicho determinación.----------

2. *Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DDJJ ART. 40° y 20°	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE Nº
1	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1455191
2	DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1455319
3	PRODISER S.A.I.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1455298
4	K&K SOES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1455252
5	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1455209
6	BASE BASE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1455175
7	CJX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1455310
8	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1455284
9	HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1455326
10	PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1455210
11	FERNANGELART DE ANGELICA FERNANDEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1455129
12	INDUCLOR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1455236
13	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1454993
14	DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTO	NO APLICA	1455332

❖ *Con respecto a la oferta presentada por la empresa CJX S.A., éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Anexo I, Sección VII – punto b) del Pliego de Bases y Condiciones, en razón de que la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la referida empresa se encuentra extendida por un período de validez de 112 (ciento doce) días desde la fecha de apertura, no adecuándose a lo requerido en las bases y condiciones del llamado de referencia que exige el periodo de validez de dicha garantía por un plazo de 120 (ciento veinte) días en conformidad a la cláusula 20.2 (f) de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones; no pudiendo considerarse dicha observación como error formal dentro de un documento sustancial.*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Julio A. Denis T.
Jefe Operativo de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
20.1508.0001191.0000	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.OFERTA)

Asegurado: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL — Documento: 80011609-7

Domicilio: AV.EUSEBIO AYALA 2759 ESQ.SANTA CRUZ DE LA SIERRA — Localidad: ASUNCION

Tomador: CJX SA — Documento: 80029835-7

Domicilio: AVDA.ARTIGAS Nº1513 ESQ.CONCEPCION LEYES DE CHAVEZ — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
26/06/2017	08:00 hs de 20/06/2017	24:00 hs de 18/10/2017	121	Gs. 42.401.925

Entre CENTRAL S.A. DE SEGUROS con domicilio en Aviadores del Chaco 2408 c/ Santa Teresa en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	340.909
I.V.A. s/Prima	34.091
Premio	375.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	375.000

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 27/96 De Fecha: 09/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 26-0010 | Res.Nº 524/98 | Fec. 23/12/1998

Esta Póliza NO CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		375.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	26/06/2017	375.000
TOTAL		375.000

Emitido en ASUNCION, 26 de junio de 2017

CENTRAL S.A. DE SEGUROS
LIC. ALBERTO AYALA
Gerente General

CJX S.A.
IAQ 23

Central S.A. de Seguros: Avda. Aviadores del Chaco Nº 2408 c/ Santa Teresa | Tel/Fax: (595 21) 623 610/2 - Fax: (595 21) 604 036
Centro de Atención: Cerro Corá Nº 1611 esq. Cnel. Irrazábal | Tel/fax: (595 21) 494 653/5 | Casilla de Correo 1802
Página web: www.centralseguros.com.py | Correo electrónico (consultas y sugerencias): centralseguros@centralseguros.com.py

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una desviación significativa, a raíz de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el Oferente no se encuentra debidamente extendida según lo requerido en la cláusula 20.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa CJX S.A., fundado en lo establecido en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Instrucciones a los Oferentes
20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta
20.2 (f) El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 120 (ciento veinte) días, a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas.
20.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento.

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Osvaldo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

❖ *Con respecto a la oferta presentada por la empresa HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ E.I.R.L., éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del Formulario N° 3 - "Formulario de Oferta" en los Ítems N° 23, 24, 25, 28 y 38, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que en los Ítem N° 23, 24, 28 y 38 no consignó correctamente las "descripciones" de los bienes ofertados; y en el Ítem N° 25 no consignó la "procedencia" del bien ofertado; no pudiendo considerarse dichas observaciones como errores formales dentro de un documento sustancial.----------*

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una omisión significativa en los ítems mencionados, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del Formulario N° 3 - "Formulario de Oferta" no se encuentran debidamente completado en conformidad a lo indicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) dentro los Ítems N° 23, 24, 25, 28 y 38, según lo requerido en las cláusulas 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", 12 "Formulario de Oferta" y 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ E.I.R.L. dentro los Ítems N° 23, 24, 25, 28 y 38, fundado en lo establecido en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Carola A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de Documentos de la Licitación
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

12. Formulario de Oferta
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

31. Examen preliminar de las Ofertas
31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
❖ *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...*

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2017 recepcionada en fecha 29 de junio de

JUSTICIA ELECTORAL Comisión de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Lic. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral
Abg. Enrique Terwindt O.
NOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

2017, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con sus respectivos datos personales de cada participante del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.----------

Por providencia recepcionada en fecha 30 de junio de 2017, la Lic. Cristina Florentín Cueto Directora de Tesorería de la Justicia Electoral, adjunta el Memorando SINARH Nº 86/2017, comunicando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.----------*

- *Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación.----------*
  - *Carlos Gabriel Sánchez Sartorio (MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 1999-2009).----------*
  - *María Jesús Zarate Gayol (MINISTERIO PUBLICO - 2010).----------*
  - *Gustavo Ramón Sosa Arzamendia (Solo datos personales).----------*

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:----------

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio	CUMPLE	CUMPLE
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE
PRODISER S.A.I.C.	CUMPLE	CUMPLE
K&K SOES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Riv

BASE BASE S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	*CUMPLE*	*CUMPLE*
HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ E.I.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FERNANGELART DE ANGELICA FERNANDEZ	*CUMPLE*	*CUMPLE*
INDUCLOR S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	*CUMPLE*	*CUMPLE*
DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar las ofertas evaluadas como las más bajas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1).----------

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes
4.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 10:45 horas, se solicitó a la empresa CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.
b) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.
c) FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación
d) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.

e) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 08:30 horas la empresa CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento: ----------

e) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

***En relación a los documentos requeridos en el inciso b),** es necesario mencionar que la empresa CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio presentó copias de contratos de elementos de limpieza en la presente licitación con sus respectivos avales; no obstante, tras la verificación y posterior sumatoria de los mismos, se ha constatado que los avales presentados no son suficientes para cubrir el porcentaje requerido (igual o superior al 30%) del monto total de la oferta conforme a lo estipulado en los puntos c.1) y c.2) de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior Inciso (c) del Pliego de Bases y Condiciones, según se expone en el siguiente cuadro: -*

Monto total de la oferta de la empresa	*757.047.300.-*
30% del monto total de la oferta	*227.114.190.-*
Sumatoria de documentos presentados (contratos y avales de elementos de limpieza)	*196.066.325.-*

Por tanto, en cuanto a las observaciones constatadas sobre los documentos requeridos en el inciso b), se manifiesta que las mismas no se ajustan a lo establecidos en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

***En relación al documento requerido en el inciso e),** se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio en todos los ítems ofertados, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Danis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Pliego de Bases y Condiciones
Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación
2. Requisitos para Calificación Posterior
(c) Experiencia y Capacidad Técnica
c.1 Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Elementos de Limpieza) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.
c.2 Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Abg. Enrique Terwindt O.
DOC - TSJE
Abg. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral
Abg. Rolando Rivas

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 13:45 horas, se solicitó a la empresa DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Patente Municipal vigente.
b) Balance General de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016).
c) Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.
d) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.
e) FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.
f) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.
g) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 11:27 horas la empresa DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación de los siguientes documentos: ----------

b) Balance General del año 2014.----------
g) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

***En relación a los documentos requeridos en el inciso b)**, se manifiesta que la falta de presentación del Balance General del año 2014 no se ajusta a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------*

...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

En relación al documento requerido en el inciso g), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

Por tanto y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. en todos los ítems ofertados, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 11:43 horas, se solicitó a la empresa PRODISER S.A.I.C. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Balance General del año 2015.
b) Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Elementos de Limpieza) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.
c) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.
d) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 11:05 horas la empresa PRODISER S.A.I.C. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento: ---------

d) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

***En relación al documento requerido en el inciso d),** se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

❖ *Por Nota JE/CE N° 05/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 14:00 horas, se solicitó a la empresa K&K SOES S.R.L. la presentación del siguiente documento: -------*

a) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 15:00 horas la empresa K&K SOES S.R.L. presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido.----------

JUSTICIA ELECTORAL
Dpto. de Evaluación

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

En relación al documento requerido en el inciso a), *se aclara que la empresa presentó dicho Certificado para determinados ítems conforme se detalla en el numeral 5.3 "Margen de Preferencia" del presente informe.----------*

❖ *Por Nota JE/CE N° 06/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 12:32 horas, se solicitó a la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
b) Patente Municipal vigente.
c) Balance General del año 2016.
d) Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta
e) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.
f) Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Elementos de Limpieza) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.
g) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.
h) FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.
i) FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.
j) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 13:55 horas la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento: ----------

j) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

En relación al documento requerido en el inciso j), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

❖ *Por Nota JE/CE N° 07/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 14:16 horas, se solicitó a la empresa BASE BASE S.A. la presentación de los siguientes documentos: ---*

Justicia Electoral * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

a) *FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.*
b) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 13:00 horas la empresa BASE BASE S.A. presentó documentación requerida dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento: ----------

b) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

En relación al documento requerido en el inciso b), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

❖ *Por Nota JE/CE N° 08/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 13:00 horas, se solicitó a la empresa GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.*
b) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.*
c) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 13:30 horas la empresa GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento: ----------

c) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

En relación al documento requerido en el inciso c), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

❖ *Por Nota JE/CE N° 09/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 09:40 horas, se solicitó a la empresa AGRO-ABASTO E.I.R.L. de Héctor Miguel Chase Rodríguez la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) *Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.*
b) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.*

JUSTICIA ELECTORAL · Comisión de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

c) *Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Elementos de Limpieza) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*
d) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.*
e) *FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación*
f) *FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior*
g) *Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.*
h) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 13:28 horas la empresa AGRO-ABASTO E.I.R.L. de Héctor Miguel Chase Rodríguez presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación de los siguientes documentos: ----------

h) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

En relación a los documentos requeridos en los incisos c) y d), *es necesario mencionar que la empresa AGRO-ABASTO E.I.R.L. de Héctor Miguel Chase Rodríguez presentó copias de contratos de elementos de limpieza en la presente licitación con sus respectivos avales; no obstante, tras la verificación y posterior sumatoria de los mismos, se ha constatado que los avales presentados no son suficientes para cubrir el porcentaje requerido (igual o superior al 30%) del monto total de la oferta conforme a lo estipulado en los puntos c.1) y c.2) de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior Inciso (c) del Pliego de Bases y Condiciones, según se expone en el siguiente cuadro: -*

Monto total de la oferta de la empresa	*499.649.200.-*
30% del monto total de la oferta	*149.894.760.-*
Sumatoria de documentos presentados (contratos y avales de elementos de limpieza)	*74.233.500.-*

Por tanto, en cuanto a las observaciones constatadas sobre los documentos requeridos en el inciso d), se manifiesta que las mismas no se ajustan a lo establecidos en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente más abajo.----------

Lic. Leticia Duré Digolo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral
Abg. Enrique Yerwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

***En relación al documento requerido en el inciso f)**, se manifiesta que la falta de presentación del Índice de Capacidad Financiera del año 2014 no se ajusta a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------*

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

***En relación al documento requerido en el inciso h)**, se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

Por tanto y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa AGRO-ABASTO E.I.R.L. de Héctor Miguel Chase Rodríguez en todos los ítems ofertados, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

> *Pliego de Bases y Condiciones*
> *Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación*
> *2. Requisitos para Calificación Posterior*
> *(c) Experiencia y Capacidad Técnica*
> *c.1 Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Elementos de Limpieza) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*
> *c.2 Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.*
>
> *Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...*
>
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*
>
> *Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.*
> *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...*
> *2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo — JOAQUÍN CASAL IRUN Director de Organización y Procesos — Marcelo A. Denis T. Unidad Operativa de Contrataciones Justicia Electoral — Abg. Enrique Tarwindt O. UOC - TSJE — Abg. Rolando Rivas

3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 10/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 09:25 horas, se solicitó a la empresa PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I. la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) *Patente Municipal vigente.*
b) *Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.*

Por Nota recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 15:34 horas la empresa PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 11/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 08:48 horas, se solicitó a la empresa FERNANGELART de Angélica Fernández la presentación de los siguientes documentos:* ----------

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

a) Patente Municipal vigente.
b) Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.
c) Balance General de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016).
d) Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.
e) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.
f) Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Elementos de Limpieza) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.
g) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.
h) FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.
i) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.
j) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 08:27 horas la empresa FERNANGELART de Angélica Fernández presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento: ----------

j) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

***En relación al documento requerido en el inciso c),** se manifiesta que la empresa FERNANGELART de Angélica Fernández no presentó el Balance General del año 2014, no ajustándose a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------*

***En relación al documento requerido en el inciso d),** se aclara que la empresa FERNANGELART de Angélica Fernández presenta fotocopia simple declaración de IVA del mes de marzo y considerando la terminación de su número de RUC 40394"9" según el Calendario Perpetuo emitido por Subsecretaria de Estado de Tributación (SET), le corresponde como última declaración el mes de mayo teniendo en cuenta la fecha del Acto de Apertura de Sobres realizado en fecha 28 de junio del corriente.----------*

*Además, **en relación a los documentos requeridos en los incisos f) y g),** es necesario mencionar que la empresa FERNANGELART de Angélica Fernández presentó copias de contratos y facturas de elementos de limpieza en la presente licitación con sus respectivos*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral
Abg. Enrique Tarwindt O.
DOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

avales; no obstante, tras la verificación y posterior sumatoria de los mismos, se ha constatado que dichas documentaciones no son suficientes para cubrir el porcentaje requerido (igual o superior al 30%) del monto total de la oferta conforme a lo estipulado en los puntos c.1) y c.2) de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior Inciso (c) del Pliego de Bases y Condiciones, según se expone en el siguiente cuadro: ----------

Monto total de la oferta de la empresa	*290.870.300.-*
30% del monto total de la oferta	*87.261.090.-*
Sumatoria de documentos presentados (contratos y avales de elementos de limpieza)	*79.598.300.-*

Por tanto, en cuanto a las observaciones constatadas sobre los documentos requeridos en los incisos c, d), f) y d), se manifiesta que las mismas no se ajustan a lo establecidos en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

En relación al documento requerido en el inciso j), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.*----------

Por tanto y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa FERNANGELART de Angélica Fernández en todos los ítems ofertados, fundado en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

> *Pliego de Bases y Condiciones*
> *Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación*
> *2. Requisitos para Calificación Posterior*
> *(c) Experiencia y Capacidad Técnica*
> *c.1 Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Elementos de Limpieza) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*
> *c.2 Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.*
>
> *Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digolo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 12/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 12:18 horas, se solicitó a la empresa INDUCLOR S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) Balance General del año 2016.
b) Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.
c) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

d) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.*
e) *FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.*
f) *FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.*
g) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 14:55 horas la empresa INDUCLOR S.R.L. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento: ---------

a) *Balance General del año 2016.*

***En relación al documento requerido en el inciso a)**, se manifiesta que la empresa INDUCLOR S.R.L. presentó el Balance General del año 2015, no ajustándose a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------*

*Además, **en relación al documento requerido en el inciso d),** es necesario mencionar que la empresa INDUCLOR S.R.L. presentó copias de contratos de elementos de limpieza en la presente licitación con sus respectivos avales; no obstante, tras la verificación y posterior sumatoria de los mismos, se ha constatado que los avales presentados no son suficientes para cubrir el porcentaje requerido (igual o superior al 30%) del monto total de la oferta conforme a lo estipulado en los puntos c.1) y c.2) de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior Inciso (c) del Pliego de Bases y Condiciones, según se expone en el siguiente cuadro: ----------*

Monto total de la oferta de la empresa	*778.882.050.-*
30% del monto total de la oferta	*233.664.615.-*
Sumatoria de documentos presentados (contratos y avales de elementos de limpieza)	*70.534.940.-*

Por tanto, en cuanto a las observaciones constatadas sobre los documentos requeridos en los incisos a) y d), se manifiesta que las mismas no se ajustan a lo establecidos en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

En relación al documento requerido en el inciso g), *se aclara que el oferente presentó unos Certificados de Origen Nacional que se encuentra en trámite, los mismo no cuentan con fechas de emisión emanada del Ministerio de Industria y Comercio; motivo por el cual se concluye que no corresponde la aplicación del margen de preferencia a favor de la mencionada empresa; por otro lado, se aclara que este Comité constató que el Certificado de Origen Nacional N° 17914 fue emitido en fecha 10 de julio del presente año, posterior a la fecha de apertura de ofertas del presente llamado (28/06/2017). Por tanto, la misma no podrá ser utilizada a los efectos de la aplicación del margen de preferencia a favor de la empresa, según lo establecido en el inciso d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales del punto 2. Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, que expresa cuanto sigue: "...Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas... ".*----------

Por Nota recepcionada en fecha 17 de julio de 2017 a las 09:23 horas la empresa INDUCLOR S.R.L. presentó Certificados de Origen Nacional que fueran emitido posterior a la fecha de apertura de ofertas del presente llamado (28/06/2017), sin que sea solicitado por este Comité, por tanto, dichos certificados no fueron sujeto de análisis.----------

Por tanto y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa INDUCLOR S.R.L. en todos los ítems ofertados, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Pliego de Bases y Condiciones
Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación
2. Requisitos para Calificación Posterior
(c) Experiencia y Capacidad Técnica
c.1 Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Elementos de Limpieza) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.
c.2 Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo — JOAQUÍN CASAL IRUN, Director de Organización y Procesos — Marcelo A. Denis T., Unidad Operativa de Contrataciones, Justicia Electoral — Abg. Enrique Terwindt O., UOC - TSJE — Abg. Rolando Rivas

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 13/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 11:54 horas, se solicitó a la empresa EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) *Balance General de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016).*
b) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.*
c) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.*
d) *FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.*

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo R. Denis I.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

e) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.

f) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 11:21 horas la empresa EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento: ----------

f) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

***En relación al documento requerido en el inciso c),** es necesario mencionar que la empresa EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña presentó copias de contratos de elementos de limpieza en la presente licitación con sus respectivos avales; no obstante, tras la verificación y posterior sumatoria de los mismos, se ha constatado que los respectivos avales no corresponden a los contratos adjuntados, conforme a lo estipulado en el punto c.2) de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior Inciso (c) del Pliego de Bases y Condiciones.----------*

*Asimismo, se observan notas de remisión y actas de recepción las cuales son consideradas por este Comité, a raíz de que se cuentan con sus respectivos montos respectivos que permiten cuantificar dichas documentaciones; teniendo en cuenta lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado que requieren taxativamente **"...documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1..."**; tras la verificación y posterior sumatoria de los mismos, se ha constatado que los avales presentados no son suficientes para cubrir el porcentaje requerido (igual o superior al 30%) del monto total de la oferta conforme a lo estipulado en los puntos c.1) y c.2) de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior Inciso (c) del Pliego de Bases y Condiciones, según se expone en el siguiente cuadro. ----------*

Monto total de la oferta de la empresa	*766.301.000.-*
30% del monto total de la oferta	*229.890.300.-*
Sumatoria de documentos presentados (contratos y avales de elementos de limpieza)	*11.225.000.-*

Por tanto, en cuanto a las observaciones constatadas sobre los documentos requeridos en el inciso c), se manifiesta que las mismas no se ajustan a lo establecidos en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

***En relación al documento requerido en el inciso f),** se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Laura Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------

Por tanto y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña en todos los ítems ofertados, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Pliego de Bases y Condiciones
Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación
2. Requisitos para Calificación Posterior
(c) Experiencia y Capacidad Técnica
c.1 Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Elementos de Limpieza) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.
c.2 Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral
Abg. Enrique Lewindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 14/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 10:50 horas, se solicitó a la empresa DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*
b) *Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.*
c) *Balance General de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016).*
d) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.*
e) *Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Elementos de Limpieza) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*
f) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.*
g) *FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.*
h) *Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.*
i) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral
Abg. Enrique Tenwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

La empresa DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L. no presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

En relación al documento requerido en el inciso i), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

Por otro lado, en cuanto a falta de presentación de los documentos requeridos, se manifiesta que las mismas no se ajustan a lo establecidos en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por tanto y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L. en todos los ítems ofertados, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

> *Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...*
>
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*
>
> *Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...*
> *2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o*
> *3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*
> *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 22/2017 recepcionada en fecha 17 de agosto de 2017 a las 10:35 horas, se solicitó a la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) Balances Generales del año 2014 y 2015.

Por Nota recepcionada en fecha 18 de agosto de 2017 a las 16:11 horas la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 23/2017 recepcionada en fecha 17 de agosto de 2017 a las 11:12 horas, se solicitó a la empresa PRODISER S.A.I.C. la presentación del siguiente documento:-----*

a) Balance General del año 2014.

Por Nota recepcionada en fecha 18 de agosto de 2017 a las 11:50 horas la empresa PRODISER S.A.I.C. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 24/2017 recepcionada en fecha 17 de agosto de 2017 a las 10:21 horas, se solicitó a la empresa K&K SOES S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:--*

❖ *Balances Generales del año 2014 y 2015.*

Por Nota recepcionada en fecha 18 de agosto de 2017 a las 10:00 horas la empresa K&K SOES S.R.L. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos
Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Riva

5. Verificación de los Criterios de Evaluación
5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESAS OFERENTES – PERSONAS FÍSICAS	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	AGRO-ABASTO E.I.R.L. de Héctor Miguel Chase Rodríguez
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Elementos de Limpieza) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

EMPRESAS OFERENTES – PERSONAS FÍSICAS	FERNANGELART de Angélica Fernández	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016)	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el desarrollo de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Elementos de Limpieza) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	NO CUMPLE	CUMPLE
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Marcelo L. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*

EMPRESAS OFERENTES – PERSONAS JURÍDICAS	*DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.*	*PRODISER S.A.I.C.*	*K&K SOES S.R.L.*	*FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.*
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Patente Municipal vigente	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Balance General de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016)	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Elementos de Limpieza) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE PARCIALMENTE**	*NO CUMPLE*

** Remitirse al punto 5.3 "Margen de Preferencia" del presente informe*

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Miguel A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

EMPRESAS OFERENTES – PERSONAS JURÍDICAS	*BASE BASE S.A.*	*PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.*	*INDUCLOR S.R.L.*	*DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.*
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Patente Municipal vigente	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Balance General de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016)	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Elementos de Limpieza) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*
FORMULARIO Nº 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Para los fabricantes. Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios que se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar a los oferentes el desglose de costos que forman sus precios, de acuerdo al siguiente detalle: -------

JUSTICIA ELECTORAL - Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Dania T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 10:45 horas, se solicitó a la empresa CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario I.V.A. Incluido
1	47131816-008	Aromatizador automático	104.700
3	47121804-002	Balde de plástico de 20 litros.	9.100
4	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros.	1.900
5	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros.	2.900
6	47121701-008	Bolsa para basura de 200 litros	5.660
7	47121701-006	Bolsa para basura de 40 litros.	940
8	47131605-002	Cepillo para inodoro	8.125
9	47131802-002	Cera para piso.	12.750
10	47131805-004	Crema Limpiadora	16.200
14	47131816-003	Desodorante concentrado liquido.	15.000
18	47131710-001	Dispensador de Papel Higiénico.	162.500
19	47131709-001	Dispensador para Toallas desechables	162.500
22	47131603-002	Esponja multiuso.	1.700
23	47131503-001	Guantes de goma.	8.000
24	47131503-001	Guantes de goma.	8.000
31	47131830-001	Lustra muebles en crema.	11.700
32	47131816-004	Malla desodorante.	15.000
33	47121806-002	Palo de repasar.	13.500
36	47131816-007	Repuesto para aromatizador electrónico.	49.500
37	47131816-007	Repuesto para aromatizador automático.	49.500

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 08:30 horas la empresa CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, la misma no fue sujeto de análisis; en razón de que la oferta de dicha empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 4 numeral 4.1 "Documentaciones" de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 13:45 horas, se solicitó a la empresa DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario I.V.A. Incluido
2	47121804-002	Balde de plástico de 8 litros	4.032
8	47131605-002	Cepillo para inodoro	10.550
13	47131816-003	Desodorante concentrado liquido.	11.040
15	47131816-001	Desodorante en aerosol.	26.400
17	47131810-001	Detergente liquido (concentrado).	14.720
25	47131803-004	Insecticida en aerosol	16.762
27	47131811-998	Jabón liquido para mano	10.304
28	47131803-008	Lavandina	10.304
33	47121806-002	Palo de repasar.	9.600
34	47121702-001	Papelero plástico.	18.725

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 11:27 horas la empresa DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, la misma no fue sujeto de análisis; en razón de que la oferta de dicha empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 4 numeral 4.1 "Documentaciones" de este informe.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 11:43 horas, se solicitó a la empresa PRODISER S.A.I.C. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítems	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Precio Unitario I.V.A. Incluido*
4	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros.	1.625
5	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros.	2.500
6	47121701-008	Bolsa para basura de 200 litros	4.550
7	47121701-006	Bolsa para basura de 40 litros.	980
8	47131605-002	Cepillo para inodoro	6.400
9	47131802-002	Cera para piso.	5.000
10	47131805-004	Crema Limpiadora	11.500
14	47131816-003	Desodorante concentrado líquido.	14.000
18	47131710-001	Dispensador de Papel Higiénico.	65.000
19	47131709-001	Dispensador para Toallas desechables	65.000
20	47131604-005	Escoba rastrillo.	13.000
23	47131503-001	Guantes de goma.	3.500
24	47131503-001	Guantes de goma.	3.500
27	47131811-998	Jabón líquido para mano	6.500
30	47131824-001	Limpiador para Cristales	330.000
32	47131816-004	Malla desodorante.	12.500
40	47131502-006	Trapo para piso.	3.390

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 11:05 horas la empresa PRODISER S.A.I.C. presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente en los Ítems N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 19, 20, 23, 24, 27, 30, 32 y 40. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la justificación correspondiente a los Ítems Nº 10 y 18.------

Por tanto, se manifiesta que la falta de presentación de los documentos requeridos no se ajusta a lo establecidos en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

En relación a la revisión efectuada, los precios presentados por la empresa PRODISER S.A.I.C. dentro de los Ítems Nº 10 y 18 son declarados inaceptables; fundado en la falta de respuesta a la solicitud correspondiente, conforme a lo requerido en el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 por el cual se modifica el Art. 2° de la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016, que expone cuanto sigue: ----------

> *...Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...*
> *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta. Independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Por último, en concordancia a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por Ítems estipulado en la IAO 1.1 d) de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa PRODISER S.A.I.C. dentro de los Ítems Nº 10 y 18, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique
2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 05/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 14:00 horas, se solicitó a la empresa K&K SOES S.R.L. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:* ----------

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario I.V.A. Incluido
4	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros.	2.560
5	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros.	4.200
6	47121701-008	Bolsa para basura de 200 litros	5.500
7	47121701-006	Bolsa para basura de 40 litros.	1.900
8	47131605-002	Cepillo para inodoro	6.300
10	47131805-004	Crema Limpiadora	16.000
12	47131816-005	Desodorante (pastilla).	2.150
14	47131816-003	Desodorante concentrado líquido.	4.500
18	47131710-001	Dispensador de Papel Higiénico.	64.000
19	47131709-001	Dispensador para Toallas desechables	64.000
27	47131811-998	Jabón líquido para mano	8.500
30	47131824-001	Limpiador para Cristales	320.000
31	47131830-001	Lustra muebles en crema.	9.900
33	47121806-002	Palo de repasar.	8.500
35	47121801-001	Plumero	10.000
40	47131502-006	Trapo para piso.	4.175

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 15:00 horas la empresa K&K SOES S.R.L. presentó su contestación dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 06/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 12:32 horas, se solicitó a la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:* ----------

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario I.V.A. Incluido
5	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros.	2.600
6	47121701-008	Bolsa para basura de 200 litros	4.500
7	47121701-006	Bolsa para basura de 40 litros.	1.800
9	47131802-002	Cera para piso.	13.000
10	47131805-004	Crema Limpiadora	12.500
11	47131816-001	Desinfectante en Aerosol.	21.000
12	47131816-005	Desodorante (pastilla).	4.500
21	47131604-002	Escoba cerdas de nylon.	8.800
26	47131811-001	Jabón en pan (coco).	8.500

Lic. Leticia Duré Digolo
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos
Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral
Abg. Carmen Terwindt O.
DOC - TSJE
Abg. Rolando Rivas

35	47121801-001	Plumero	14.500
38	47121702-001	Tacho para basura.	81.720
40	47131502-006	Trapo para piso.	3.488
41	47131502-008	Trapo rejilla.	1.500

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 13:55 horas la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 07/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 14:16 horas, se solicitó a la empresa BASE BASE S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario I.V.A. Incluido
6	47121701-008	Bolsa para basura de 200 litros	12.884
7	47121701-006	Bolsa para basura de 40 litros.	1.881
12	47131816-005	Desodorante (pastilla).	2.190
40	47131502-006	Trapo para piso.	3.794

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 13:00 horas la empresa BASE BASE S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 08/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 13:00 horas, se solicitó a la empresa GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario I.V.A. Incluido
1	47131816-008	Aromatizador automático	299.500
3	47121804-002	Balde de plástico de 20 litros.	6.150
7	47121701-006	Bolsa para basura de 40 litros.	2.280
8	47131605-002	Cepillo para inodoro	6.500
9	47131802-002	Cera para piso.	6.550
10	47131805-004	Crema Limpiadora	9.775
14	47131816-003	Desodorante concentrado líquido.	5.500
15	47131816-001	Desodorante en aerosol.	10.900
17	47131810-001	Detergente líquido (concentrado).	10.995
18	47131710-001	Dispensador de Papel Higiénico.	143.000
19	47131709-001	Dispensador para Toallas desechables	137.000
20	47131604-005	Escoba rastrillo.	12.750
21	47131604-002	Escoba cerdas de nylon.	7.335
26	47131811-001	Jabón en pan (coco).	10.105
27	47131811-998	Jabón líquido para mano	8.100
30	47131824-001	Limpiador para Cristales	443.000
32	47131816-004	Malla desodorante.	23.000
35	47121801-001	Plumero	8.660
36	47131816-007	Repuesto para aromatizador electrónico.	80.000
37	47131816-007	Repuesto para aromatizador automático.	76.150
38	47121702-001	Tacho para basura.	46.355
40	47131502-006	Trapo para piso.	4.500

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC-TSJE

Abg. Rolando Rivas

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 13:30 horas la empresa GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva presentó su contestación dentro del plazo establecido. En donde se observa lo consignado por la empresa y a fin de proceder al análisis de los mismos, se expone en carácter meramente referencial la cuestión dentro de los Ítems N° 1, 3 y 7 de acuerdo al siguiente detalle:----------

Ítems del llamado ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL con ID: 324694

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Costo Gravada	Iva Compras	Total Retenciones	IVA Debito	Carga Horaria	Costo Financiero	Flete	Costo Gral	Utili. Neta	% Util.
1	47131816-008	Aromatizador automático	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	150	300	Proactif	Argentina	299.500	89.850.000	60.000.000	6.000.000	4.464.284	283.273	2.500.000	3.000.000	2.985.000	76.156.556	13.693.444	15,24
3	47121804-002	Balde de plástico de 20 litros.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	150	300	Inplast	Brasil	6.150	1.845.000	1.121.727	112.173	90.439	5.236	100.000	61.695	84.500	1.525.452	319.548	17,32
7	47121701-006	Bolsa para basura de 40 litros.	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	4.000	8.000	Ardeli	Nacional	2.280	18.240.000	11.418.182	1.141.818	894.092	18.909	824.000	628.000	1.000.000	15.427.546	2.812.454	15,42
	47131605-				Por																

Se deja expresa constancia que, los cuadros de precios desglosados utilizados por el oferente para los ítems detallados arriba, son los mismos para los demás ítems requeridos, empleando idénticos valores; aclarando de esta manera, que los criterios manifestados en adelante por el Comité se entenderán para la totalidad de los ítems solicitados según Nota JE/CE N° 08/2017.----------

Conforme a lo examinado en la contestación de dicha empresa, este Comité manifiesta que no consigna ninguna instrucción o indicación de cómo realizar la operación aritmética de los costos desglosado (Costo Gravado, Iva Compras, Total Retenciones, IVA Debito, Carga Horaria, Costo Financiero, Flete, Costo Gral., Utilidad Neta, % utilidad) que forma el precio unitario, ya que realizando la sumatoria o resta u otra operación; el desglose de los costos que forman sus precios no condicen con los precios unitarios cotizados en la planilla de precios.------

En relación a la revisión efectuada, los precios presentados por la empresa GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva de los Ítems Nº 1, 3, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 37, 38 y 40 son declarados inaceptables, en razón de la falta de presentación de una justificación suficiente de los mismos, conforme a lo requerido en el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 por el cual se modifica el Art. 2° de la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016, que expone cuanto sigue: ----------

> *...Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...*
> *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta. Independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

Por último, en concordancia a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por Ítems estipulado en la IAO 1.1 d) de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva en los Ítems Nº 1, 3, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 37, 38 y 40, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 09/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 09:40 horas, se solicitó a la empresa AGRO-ABASTO E.I.R.L. de Héctor Miguel Chase Rodríguez la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo
JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos
Abg. Enrique Torwindt O.
UOC - TSJE
Ing. Carlo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral
Abg. Rolando Rivas

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario I.V.A. Incluido
7	47121701-006	Bolsa para basura de 40 litros.	2.300
21	47131604-002	Escoba cerdas de nylon.	8.400

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 13:28 horas la empresa AGRO-ABASTO E.I.R.L. de Héctor Miguel Chase Rodríguez presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, la misma no fue sujeto de análisis; en razón de que la oferta de dicha empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 4 numeral 4.1 "Documentaciones" de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 11/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 08:48 horas, se solicitó a la empresa FERNANGELART de Angélica Fernández la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario I.V.A. Incluido
4	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros.	2.900
5	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros.	4.500
6	47121701-008	Bolsa para basura de 200 litros	6.500
40	47131502-006	Trapo para piso.	3.150

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2017 a las 08:27 horas la empresa FERNANGELART de Angélica Fernández presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, la misma no fue sujeto de análisis; en razón de que la oferta de dicha empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 4 numeral 4.1 "Documentaciones" de este informe.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 12/2017 recepcionada en fecha 10 de julio de 2017 a las 12:18 horas, se solicitó a la empresa INDUCLOR S.R.L. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario I.V.A. Incluido
1	47131816-008	Aromatizador automático	91.800
2	47121804-002	Balde de plástico de 8 litros	8.775
3	47121804-002	Balde de plástico de 20 litros.	18.225
7	47121701-006	Bolsa para basura de 40 litros.	1.095
9	47131802-002	Cera para piso.	5.400
10	47131805-004	Crema Limpiadora	7.900
11	47131816-001	Desinfectante en Aerosol.	19.100
14	47131816-003	Desodorante concentrado líquido.	4.000
21	47131604-002	Escoba cerdas de nylon.	7.155
23	47131503-001	Guantes de goma.	4.050
24	47131503-001	Guantes de goma.	4.050
25	47131803-004	Insecticida en aerosol	17.676
26	47131811-001	Jabón en pan (coco).	10.935
31	47131830-001	Lustra muebles en crema.	13.230
32	47131816-004	Malla desodorante.	14.256
34	47121702-001	Papelero plástico.	5.400
35	47121801-001	Plumero	8.775
41	47131502-008	Trapo rejilla.	1.526
42	47131502-008	Estopa	6.966

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
MOC - TSJE

Daniela A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas